

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Viernes 10 de Septiembre de 1999	No. 174
----------	---	---------

SUMARIO

	Pág
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto «Asociación Instituto de Desarrollo Social de la Iglesia Morava en Nicaragua (ADSIM)».....	4080
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4083
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Registros Sanitarios.....	4091
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	4093
ALCALDIA	
Alcaldía Municipal de Camoapa Declaratoria de Utilidad Pública.....	4096
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Resolución No. 1902-99.....	4098
Resolución No. 1890-90.....	4098
Resolución No. 377-91.....	4098
Resolución No. 743-91.....	4099
Resolución No. 1770.....	4099
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Estado de Situación , Estado de Resultados (Junio/99).....	4100
SECCION JUDICIAL	
Declaratorias de Herederos.....	4101
Citación de Procesados.....	4102
Fe de Erratas.....	4103

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO « ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA IGLESIA MORAVA EN NICARAGUA (ADSIM)

Reg. No. 5652 - M. 138484 - Valor C\$ 660.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil trescientos veintiocho (1328), de la página trescientos noventa a la página trescientos noventa y seis, del tomo III, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: «ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA IGLESIA MORAVA EN NICARAGUA» (ADSIM).- Conforme autorización de Resolución del día nueve de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Dado en la ciudad de Managua, el día trece del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

TESTIMONIO.- ESCRITURA NUMERO SIETE (7).- CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN.- En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día quince de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Ante mí YADIRA DEL CARMEN ECHEGOYEN VÁZQUEZ, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el veinte de noviembre del año dos mil uno comparecen los señores: 1. REVERENDO NANIVAN WILSON OMIER, casado, domicilio y residencia Puerto Cabezas, religioso, 2.- MADLYN WEST CENTENO, Psicóloga, casada, domicilio y residencia Managua, 3.- GERRY MULLER BORGE, casado, oficio reverendo, domicilio y residencia Las Minas de Rosita, 4.- PASTOR HERMAN MANASES GARCÍA, casado, de oficio religioso con domicilio y residencia la Esperanza Río Coco, 5.- JOSE MANUEL GOMEZ LAZO, casado, de oficio religioso con domicilio y residencia en Tasba Pauine, 6.- DORIZ FORBES HARBEBY, soltera, de oficio

reverendo, con domicilio y residencia Bluefields, 7.- GILBERTO MOLINA CARDENAS, casado, Teólogo, domicilio y residencia Puerto Cabezas, todos siete mayor de edad y tránsito por esta ciudad, a quienes doy fe de conocer personalmente y de que tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse. Procede cada uno de los comparecientes por sí, y conjuntamente dicen: que es de suma importancia para el desarrollo de la Iglesia Morava de Nicaragua, en especial para la niñez y los jóvenes de la Costa Atlántica, por lo que han decidido los comparecientes en organizarse y asociarse para lograr dichos objetivos: Por lo cual convienen en acordar lo siguiente: PRIMERA. (CONSTITUCION): Por este instrumento se constituyen una ASOCIACION, de carácter civil y social, sin fines de lucro, sin orientación alguna de carácter político, lo cual será una asociación autónoma, con personalidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, regulada por la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro (Ley No. 147), esta Asociación se denominará INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA IGLESIA MORAVA EN NICARAGUA, pudiendo abreviarse: (ADSIM).- SEGUNDA.- (DOMICILIO Y DURACION).- El domicilio será en el municipio de Puerto Cabezas, y en cualquier municipio del País. La Asociación tendrá duración indefinida.- TERCERA. (OBJETIVOS): la Asociación tendrá como objetivos fundamentales: a) Fomentar el mejoramiento del aprendizaje de la niñez de Nicaragua, en especial el de la niñez de la Costa Atlántica b) Promover el desarrollo, propagación, ejecución y cualquier actividad educativa que incrementa la utilidad, capacidad y productividad de los niños y jóvenes que lleguen especialmente si tienen problemas: social, familiar o de discapacidad, c) Promover el mejoramiento de la calidad de vida en las Comunidades de las regiones autónomas y otras, con la participación igualitaria de hombres y mujeres en todas las actividades que sean viables ch.) Impulsar programas y proyectos que sean productivos para nuestras comunidades autónomas d) Elevar programas para que en la vida práctica y en forma unida, los principios cristianos de la iglesia morava de Nicaragua se fortalezca.- CUARTA.- (PATRIMONIO): El patrimonio de la ASOCIACION a) Las donaciones herencias legales y subvenciones que el futuro recibirá b) El ingreso que generará de sus actividades productivas que planifique o se programen c) Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezca.- QUINTA: (ADMINISTRACION).- La Asociación tendrá los siguientes órganos de administración 1) El consejo de Directores, integrado por los Miembro Fundadores y adoptarán las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, aprobación del Plan de la Asociación; 2) Una Junta Directiva que será el órgano ejecutivo encargado de la administración directa de la asociación.- SEXTA.- Representante, que gestionará la concesión de Personalidad Jurídica ante la Asamblea Nacional y el subsiguiente registro ante el Ministerio de Gobernación, otorgan al Licenciado Gilberto Molina Cárdenas, Director Ejecutivo (ADSIM).- En este Estado los miembros fundadores proceden a la aprobación de los ESTATUTOS DE LA ASOCIACION INSTITUTO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA IGLESIA MORAVA EN NICARAGUA.- TITULO Y.- DISPOSICIONES GENERALES.- ART I.- La Asociación Instituto de Desarrollo Social de la Iglesia Morava de Nicaragua, que podrá también ser designada por las siglas ADSIM, es una Asociación civil, sin fines de lucro, apolítica y de duración indefinida. La Asociación tiene su

Sede en el municipio de Puerto Cabezas, pudiendo establecer oficinas en cualquier parte del país o en el extranjero.- ART 2.- LA ASOCIACION, tendrá como objetivos fundamentales; a) fomentar el mejoramiento del aprendizaje de la niñez de Nicaragua, en especial el de la niñez y jóvenes de la Costa Atlántica.- b) Promover el desarrollo, propagación, ejecución y cualquier otra actividad de los niños que lleguen a educar; especialmente si tiene problemas: social, familiar, o de discapacidad; c) Impulsar programas y proyectos que sean productivos para nuestras comunidades autónomas, ch) elevar programas para que en la vida práctica y en forma unida los principios cristianos de la iglesia morava se fortalezcan.- TITULO II.- DE LOS MIEMBROS.- ART 3.- La Asociación tiene miembros plenos y honorarios. Son miembro plenos, lo que suscriben esta Escritura de constitución y estatutos y los que habiendo llenado los requisitos establecidos, sean admitidos por el consejo de Directores a propuesta de uno de sus miembros.- ART 4.- Son miembro honorarios quienes por méritos relevantes y servicios distinguidos prestados a la Asociación, reciban tal distinción por disposiciones del consejo de Directores; ART 5.- Para ser admitidos como miembro pleno, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Aceptar en su totalidad con los objetivos de la asociación; b) Aceptar y cumplir sus Estatutos: (Presentar por escrito solicitud de admisión ante el consejo de Directores: c) Haber sido admitido por el consejo de Directores.- ART 6.- Los Miembros plenos tendrán los siguientes deberes: 1) Realizar las actividades necesarias para el logro de los objetivos de la Asociación, cooperar al máximo para lograr al máximo los objetivos de la Asociación, ART 7.- Los Miembro plenos tendrán los siguientes derechos a) Participar en todas las actividades de la Asociación. b) Participar en voz y voto en las reuniones del Consejo de Directores: c) Elegir y ser electo a los órganos de Dirección de la Asociación. d) Elegir y ser electo a los órganos de Dirección de la Asociación.- ART 8.- La calidad de miembro pleno, se pierde por las siguientes causas: a) Por muerte: b) Por renuncia ante el Consejo de Directores, c) Por exclusión debida al incumplimiento de los deberes, d) Por expulsión debido a conducta o actitudes contrarias a los objetivos de la Asociación, o que perjudiquen sus actividades. Lo que será determinado y decidido por el consejo de directores, previa recomendación de la Junta Directiva.- TITULO III.- ORGANOS DE DIRECCION; ART 9.- Los órganos de Dirección de la Asociación son: a) El Consejo de Dirección. b) La Junta Directiva son: El Consejo de Dirección es el órgano supremo de la Asociación y adoptará las decisiones definitivas sobre la organización, propaganda, estados financieros, presupuestos, reglamento, elección de la Junta Directiva y aprobación del Plan anual de Trabajo de la Asociación.- ART 10.- El Consejo de Dirección estará integrado por todos los miembros plenos de la Asociación y se reunirá ordinariamente una vez, al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud de un tercio de la totalidad de los miembros plenos.- Las convocatorias deberán hacerse por lo menos con treinta días de anticipación. El quórum se formará con la mayoría absoluta de los miembros plenos y las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los miembro plenos y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los que se hagan presentes a la reunión. De no haber quórum se hará una segunda convocatoria con igual tiempo de anticipación y se realizará la asamblea con los miembro que asistan.- ART 11.- El voto en el Consejo de

Directores será directo y público. Son atribuciones del Consejo de Directores: a) Autorizar el financiamiento a los diversos programas, b) Seleccionar los programas prioritarios; c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva; d) Conocer y aprobar el informe de actividades y balance financiero anual que elabore la Junta Directiva; e) Reformar los estatutos; f) Conocer y resolver sobre las renunciaciones y expulsiones de miembros; **ART 12.-** La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la asociación tiene bajo su responsabilidad administración de la asociación y estará integrada de la siguiente manera: un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, un Fiscal y cuatro vocales. - **ART 13.-** Los Miembros de la Junta Directiva son electos por el Consejo de Directores en sesión extraordinaria por un periodo de Dos (2) años, a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos. - **ART 14.-** La Junta Directiva se reunirá de manera ordinaria una vez al mes o cuando los convoque el presidente de la misma con tres días de anticipación. - **ART 15.-** El quórum de la Junta Directiva se formará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes. En caso de empate el presidente decidirá con doble voto. - **ART 16.-** Son atribuciones de la Junta Directiva; a) Ejecutar los acuerdos del consejo de directores; b) Recepcionar, estudiar y remitir su dictamen sobre las solicitudes y proyectos de financiamiento, realizados por organismos gremiales, comunales, cooperativas y pequeñas empresas; c) Supervisar y controlar la ejecución de los programas que recibe financiamiento de la Asociación; e) Solicitar y recepcionar financiamiento de Organismos no gubernamentales; f) Aprobar la adquisición de bienes y la celebración de contratos relacionados con cumplimiento de los objetivos de la Asociación; g) Aprobar el balance financiero que deberá ser sometido al Consejo de directores; y decidir sobre la contratación del personal administrativo de la Asociación; **ART 17.-** El Presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la Asociación con facultades de un apoderado generalísimo y tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir a la Asociación de acuerdo a las políticas establecidas por el consejo de directores y las resoluciones de la Junta Directiva; b) Presidir las sesiones del consejo de Directores y la Junta Directiva; c) Nombrar a quien debe representar a la asociación en actos administrativos y judiciales y otorgar los poderes necesarios para ellos; d) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva; e) Todos los demás que le otorgue la Junta Directiva o el consejo de Directores. - **ART 18.-** El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en caso de ausencia temporal de este y tendrá las atribuciones que aquel le delegue. - **ART 19.-** El Tesorero tendrá las atribuciones: a) Elaborar el balance financiero y el presupuesto de la Asociación. b) Organizar el sistema contable de la asociación en coordinación con el Director Ejecutivo; c) Las demás atribuciones que le asigne al presidente o la Junta Directiva. - **ART 20.-** El Secretario tendrá las siguientes atribuciones: a) Llevar el libro de Actas y acuerdos del registro de Miembros plenos y honorarios de la Asociación, b) Librar toda clase de certificación sobre el contenido de los libros bajo custodia; c) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a reuniones ordinaria y extraordinaria a solicitud del presidente. - d) Organizar el archivo de la Junta Directiva; e) Custodiar y organizar el archivo de la Junta Directiva. - **ART 21.-** Son atribuciones del Fiscal: a) Fiscalizar la administración de la Asociación; b) Revisar los libros Contables y archivos de la Asociación; c) Elaborar informes y hacer recomen-

daciones a la Junta Directiva o al consejo de Directores, si a su criterio lo amerita sobre la marcha, los controles contables y manejo de fondos y recursos de la asociación. - **ART 22.-** Son atribuciones de los Vocales: a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva; b) Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva (menos al presidente); en caso de impedimento o ausencia temporal; c) Las demás atribuciones que les designe el Presidente o la Junta Directiva. - **TITULO IV.- PATRIMONIO; ART 23.-** El Patrimonio de la Asociación esta constituido: el patrimonio de AIDSIM, están constituido por los bienes y recursos que a continuación se enumeran: a) Las donaciones herencias legales y subvenciones que recibiera. b) El ingreso que generará de sus actividades a realizarse. Los bienes muebles e inmuebles que le pertenezcan, los demás bienes que llegarán a adquirir de acuerdo a ley. - **ART 24.-** La asociación podrá efectuar toda clase de operaciones que tenga relación con sus objetivos, con Ley su estructura constitutiva y estatutos. - **ART 25.-** Al final del ejercicio anual, si existiera un balance financiero positivo, Este se incorporará al patrimonio de la Asociación. - **TITULO V.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ART 26.-** La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: En los casos previstos en la Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro: b) Por acuerdo tomando en el Consejo de directores en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación. la convocatoria deberá hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres avisos que deberán publicarse con intervalo de diez días. - **ART 27.-** Para la remisión del consejo de Directores que conozca la disolución, la resolución deberá contar con la presencia de las tres cuartas de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión. En caso de disolución, el Patrimonio de la fundación, será distribuido a una o varias instituciones sin fines de lucro, que se acojan y aprueban al momento de la disolución. - **TITULO VI.- DISPOSICIONES GENERALES.- ART 28.-** La Asociación no podrá ser llevada a los tribunales de Justicia por ninguna de sus miembros por motivos de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieran entre sus miembros con respecto a la administración, interpretación y aplicación de las disposiciones de la escritura de constitución y estatutos. La desavenencia será resuelta sin ulterior recurso y por mayoría de votos. - Por tres miembros honorarios designado para tal efecto por la Junta Directiva. - **ART 29.-** Estando presente todos los miembros fundadores se elige la Junta Directiva de forma provisional y la que queda integrada así: PRESIDENTE: REVERENDO NANIVAN WILSON OMIER, VICEPRESIDENTE LICENCIADA MADLYN WEST CENTENO, SECRETARIO REVERENDO GERRY MULLER BORGE, TESORERO LICENCIADO GILBERTO MOLINA CARDENAS, FISCAL PASTOR HERMAN MANASES GARCIA, VOCALES REVERENDO JOSE MANUEL GOMEZ LAZO, REVERENDO DOREZ FORBES HARBEY, Así se expresaron los comparecientes a quienes hice saber de los alcances, objetivos y trascendencias legales de este acto, de la cláusula general que aseguran su validez, de las especiales que contiene y que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas que en concreto se han hecho leída que fue la presente escritura a los otorgantes, éstos la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman

junto conmigo, la Notario, que da fe todo lo relacionado.- JOSE MANUEL GOMEZ LAZO.- DORIS M. FORBES.- MADLYN WEST C.- G. MULLER.- GILBERTO MOLINA.- PASTOR MANESES.- NANIVAN WILSON OMIER.- Ante mi: YADIRA ECHEGOYEN V.- Notaria Pública. PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO CUARTO AL REVERSO DEL FOLIO OCHO DE MI PROTOCOLO NUMERO TRES QUE LLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL REVERENDO NANIVAN WILSON OMIER, EXTIENDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADOS DE LEY, LAS QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS ONCE DE LA MAÑANA DE DÍA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. YADIRA ECHEGOYEN VASQUEZ, NOTARIO PUBLICO Y ABOGADA.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil trescientos veintiocho (1328), de la página trescientos noventa a la página trescientos noventa y seis, tomo III, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- Managua, trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. No. 5469 - M. 0139470 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COXAL

Clase (05)
Presentada: 09 Junio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5470 - M. 0468231 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PANACUTAL

Clase (05)
Presentada: 09 Junio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5471 - M. 0150772 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de INTERNATIONAL HOSPITAL CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

CIMA

Clase (35)
Presentada: 25 de Enero de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 5484 - M. 0150770 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de ALIMENTOS KERN DE GUATEMALA, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

COCO - RICO

Clase (29)
Presentada: 12 de Febrero de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 5485 - M. 0139471 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad ASOFARMA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

REGENTAL

Clase (05)
Presentada: 18 de Marzo de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5486 - M. 0153283 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ODONTOBIOTIC

Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5487 - M. 0153281 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TONVAL

Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5488 - M. 0156334 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CORTIPLUS

Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5489 - M. 0153282 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MATRIX

Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5490 - M. 0139482 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Auxiliadora Moncada Urbina, Apoderada de la Sociedad PANALAB, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OXA FEM

Clase (05)

Presentada: 09 Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5491 - M. 031750 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad SANOFI. Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

KAYEXALATE

Clase (5)

Presentada el: 13 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01446

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5492 - M. 0150771 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de ALIMENTOS KERN DE GUATEMALA, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CRIOLLA

Clase (30)

Presentada: 12 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-1

Reg. No. 5493 - M. 0150773 - Valor C\$ 720.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de INTERNATIONAL HOSPITAL CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (35)

Presentada: 25 de Enero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, once de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-1

Reg. No. 5530 - M. 33144 - Valor C\$ 90.00

Dr. Leopoldo E. Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICAFRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BATIFRUT

Clase (32)

Presentada: 06 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5531 - M. 33145 - Valor C\$ 90.00

Dr. Leopoldo E. Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICAFRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BAJATALLA

Clase (32)

Presentada: 06 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5532 - M. 33143 - Valor C\$ 90.00

Dr. Leopoldo E. Carazo Cano, Apoderado de la Sociedad NICAFRUIT COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHOCOMEL

Clase (32)

Presentada: 06 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5613 - M. 466103 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LOPEZ DAVIDSON INTERNATIONAL DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Señal de Propaganda:

CLOTEN ELIMINA LOS HONGOS DONDE ESTEN

Será utilizada: Por un medio publicitario para hacérle propaganda a la Marca Cloten, Clase (05) Internacional, Inscrita bajo el número 39,035 C.C., con fecha 13 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Presentada: 18 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-1

Reg. No. 5615 - M. 466130 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SINARDEN

Clase (05)

Presentada: 16-Diciembre-1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5616 - M. 466130 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GENEDERM

Clase (05)
Presentada: 16-Diciembre-1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5617 - M. 466131 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ROCAVIT

Clase (05)
Presentada: 16-Diciembre-1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5618 - M. 466129 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OBENDOL

Clase (05)
Presentada: 16-Diciembre-1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5619 - M. 466102 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado de la Sociedad LABORATORIOS VITAE, S.A. DE C.V., Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

KETORIL

Clase (05)
Presentada: 16-Diciembre-1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dos de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5620 - M. 087829 - Valor C\$ 90.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de la Sociedad CHIESI WASSERMANN, S.A., Española, solicita Registro Nombre Comercial:

CHIESI WASSERMANN

Protege: Un establecimiento para la fabricación y venta de toda clase de especialidades farmacéuticas.

Presentada: 03 de Agosto de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Abril-1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5621 - M. 087830 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado de la Sociedad CHIESI WASSERMANN, S.A., Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

chiesi wassermann

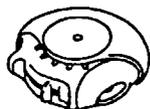
Clase (05)
Presentada: 03 de Agosto de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Abril-1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5622 - M. 031756 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad GLAXO GROUP LIMITE, de Gran Bretaña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (10)

Presentada el: 26 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01603

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5623 - M. 031755 - Valor C\$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad DANONE ASIA Pte. Ltd., de Singapur, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada el: 26 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01600

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5624 - M. 031752 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUSTRIAS TUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de la Fábrica y Comercio:

HYSTIK

Clase (1)

Presentada el: 21 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01554

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5625 - M. 37878 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, (CEGUELSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CEREBROL

Clase (05)

Presentada: 10 Marzo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, uno de Julio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5626 - M. 37879 - Valor C\$ 90.00

Dr. Roberto Arellano Sandino, Apoderado de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, (CEGUELSA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«GINKGOCEL»

Clase (05)

Presentada: 18 de Mayo de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 16 de Junio de 1998.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 5627 - M. 412085 - Valor C\$ 90.00

Dr. Sergio Lacayo Martínez, Apoderado de BANCO DE FINANZAS, S.A., Nicaragüense, solicita Registro de Marca de Servicio:

NICARAGUA BALANCED FUND

Clase (36) Int.

Presentada el: 1 de Septiembre de 1997.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5628 - M. 031702 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUSTRIAS TUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HYSTIK

Clase (5)

Presentada el: 21 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01550

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5629 - M. 031701 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad PEOPLESOFT, INC, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PEOPLESOFT

Clase (9)

Presentada el: 21 de Mayo de 1999.- Exp. # 99-01549

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 15 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5630 - M. 37977 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COOPERATIVA MATADERO NACIONAL DE MONTECILLOS R.L., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29) Int.

Presentada: 10 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5631 - M. 37950 - Valor C\$ 720.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad HANS SCHWARZKOPF GmbH & Co. KG, de Alemania, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (3) Int.

Presentada: 14 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5632 - M. 37943 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad QUANTUM INTERNATIONAL LIMITED, de Inglaterra, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«QUANTUM»

Clase (9) Int.

Presentada: 23 de Mayo de 1996

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5633 - M. 37944 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PERNOD RICARD, S.A., de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«WYBOROWA»

Clase (33) Int.

Presentada: 5 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 26 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5634 - M. 37945 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PERNOD RICARD, S.A., de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ZYTANIA»

Clase (33) Int.

Presentada: 5 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 26 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5635 - M. 37946 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad FLORIDA ICE & FARM COMPANY, S.A., de Costa Rica, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«STEINBRAU»

Clase (32) Int.

Presentada: 14 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5636 - M. 37947 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORPORATION, de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«NORMOSILEN»

Clase (5) Int.

Presentada: 5 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 26 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5637 - M. 37948 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad VIFOR (INTERNATIONAL), INC., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«VENOFER»

Clase (5) Int.

Presentada: 27 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5638 - M. 37949 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad VIFOR (INTERNATIONAL), INC., de Suiza, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«MALTOFER»

Clase (5) Int.

Presentada: 27 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 10 de Junio de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5639 - M. 31047 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad PERNOD RICARD, S.A., de Francia, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«ZUBROWKA»

Clase (33) Int.

Presentada: 5 de Mayo de 1999

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 27 de Mayo de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5614 - M. 466128 - Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Mariano Montalván, Apoderado del señor GEORGES SAATI, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

«Mr. Container»

Clase (42)

Presentada: 13-Agosto-1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintuno de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5643 - M. 083612 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernan Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS UK LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«LAA - LAA»

Clase (28)

Presentada: 04 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 5644 - M. 150614 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de GALDERMA, S.A., Sueca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RETACNYL

Clase (05)

Presentada: 20 de Abril de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 5645 - M. 150613 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de MADERAS Y SINTETICOS SOCIEDAD ANONIMA MASISA, Chilena, solicita Registro Marca de Servicio:

PLACACENTRO

Clase (35)

Presentada: 02 de Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 5646 - M. 150612 - Valor C\$ 90.00

Modesto Emilio Barrios Jarquín, en su carácter de Apoderado de MADERAS Y SINTETICOS SOCIEDAD ANONIMA MASISA, Chilena, solicita Registro Marca de Servicio:

PLACACENTRO

Clase (39)

Presentada: 02 de Junio de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez

de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-1

Reg. No. 5647 - M. 182061 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de RAGDOLL PRODUCTIONS UK LIMITED, de Nacionalidad Inglesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«DIPSY»

Clase (28)

Presentada: 04 de Febrero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-1

Reg. No. 6064 - M. 083597 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada, Apoderado de J. ARMANDO BERMUDEZ & CO., C POR A., República Dominicana, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (33)

Presentada: 5 de Marzo de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Junio de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6058 - M. 083598 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de SARDIMAR S.A.; de Nacionalidad Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«PUERTO AZUL»

Clase (29)

Presentada: 09 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María

Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6057 - M. 083596 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaria, Apoderado de ESCADA AG; de Nacionalidad Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« ESCADA - SPORT »

Clase (25)

Presentada: 20 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6055 - M. 083593 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaría, Apoderado de GENERAL SHELTERS OF TEXAS S.B., INC; de Nacionalidad Norteamericana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

« PORT-A-COOL »

Clase (11)

Presentada: 02 de Noviembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 6056 - M. 083599 - Valor C\$ 90.00

Dr. Hernán Estrada Santamaria, Apoderado de SARDIMAR S.A.; de Nacionalidad Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

«MASCOMARE»

Clase (31)

Presentada: 09 de Abril de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

**MINISTERIO AGROPECUARIO
Y FORESTAL**

REGISTROS SANITARIOS

Reg. No. 7436 - M. 138587 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa FUMIPERM, a través de su Representante el Sr. (a), FUMIPERM, ha solicitado Registro para el Producto: RODENTICIDA (Fosfuro de Zinc), con el Nombre Comercial RATICEB, originario de NICARAGUA. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 12 de Agosto de 1999.- Ing. Elliott López S., Director Interino Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 6416 - M. 145122 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa SUMITOMO CORPORATION, a través de su Representante el Sr. (a), SUMITOMO CORPORATION, ha solicitado Registro para el Producto: HERBICIDA (Setoxidin), con el Nombre Comercial NABU-S II,5 EC, originario de JAPON. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 08 de Julio de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 6461 - M. 328253 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa CLARKE MOSQUITO CONTROL PRODUCTS, INC., a través de su Representante el Sr. (a), COINCO, ha solicitado Registro para el Producto: SALUD PUBLICA (Temefos), con el Nombre Comercial SKEETER SG 1%, originario de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 30 de Junio de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 6554 - M. 396623 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa BIESTERFELD US, INC., a través de su Representante el Sr. (a), LEGAROV COMERCIAL, S.A., ha solicitado Registro para el Producto: MATERIA PRIMA (Diazinon), con el Nombre Comercial DIAZINON 95 TECNICO, originario de COREA DEL SUR. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 06 de Agosto de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 6824 - M. 550938 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30

del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa INDUSTRIE CHIMICHE CAFFARO S.P.A., a través de su Representante el Sr. (a), LIVIO SAENZ MEJIA, ha solicitado Registro para el Producto: FUNGICIDA (Oxícloruro de Cobre), con el Nombre Comercial PASTA CAFFARO 25 SC, originario de ITALIA. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 16 de Julio de 1999.- Dr. Ing William Chamorro Gómez, Director Interino Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 6825 - M. 550941 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa INDUSTRIE CHIMICHE CAFFARO S.P.A., a través de su Representante el Sr. (a), LIVIO SAENZ MEJIA, ha solicitado Registro para el Producto: FERTILIZANTE (Aminoácidos), con el Nombre Comercial SIAPTON 10 L, originario de ITALIA. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se opongá quien lo estime conveniente.- Managua, 16 de Julio de 1999.- Ing. William Chamorro Gómez, Director Interino Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 6827 - M. 550939 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa INDUSTRIE CHIMICHE CAFFARO S.P.A., a través de su Representante el Sr. (a), LIVIO SAENZ MEJIA, ha solicitado Registro para el Producto: FUNGICIDA (Hidróxido de Calcio + Sulfato de Cobre), con el Nombre Comercial POLTIGLIA

CAFFARO 20 WP, originario de **ITALIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 16 de Julio de 1999.- Ing. William Chamorro Gómez, Director Interino Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 6826 - M. 550940 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **INDUSTRIE CHIMICHE CAFFARO S.P.A.**, a través de su Representante el Sr. (a), **LIVIO SAENZ MEJIA**, ha solicitado Registro para el Producto: **FUNGICIDA (Oxicloruro de Cobre)**, con el Nombre Comercial **CUPROCAFFARO 50 WP**, originario de **ITALIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 16 de Julio de 1999.- Ing. William Chamorro Gómez, Director Interino Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 7028 - M. 205428 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **ROHM AND HAAS**, a través de su Representante el Sr. (a), **ROHM AND HAAS**, ha solicitado Registro para el Producto: **HERBICIDA (Oxifluorfen)**, con el Nombre Comercial **GOAL 24 EC**, originario de **COLOMBIA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

Reg. No. 7105 - M. 046688 - Valor C\$ 60.00

**DIRECCION DE REGISTRO NACIONAL Y CONTROL
DE INSUMOS AGROPECUARIOS, SUSTANCIAS
TOXICAS Y PELIGROSAS**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 30 del día 13 de Febrero de 1998, el Suscrito Director de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares, notifica que la Empresa **BAYER, S.A. (GUATEMALA)**, a través de su Representante el Sr. (a), **BAYER, S.A.**, ha solicitado Registro para el Producto: **FERTILIZANTE (Nitrógeno + Fósforo + Potasio + Microelementos)**, con el Nombre Comercial **BAYFOLAN FORTE**, originario de **GUATEMALA**. Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, Diario Oficial, para que se oponga quien lo estime conveniente.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- Dr. Erick Prado Hernández, Director Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, DGPSA/MAG-FOR.

=====

UNIVERSIDADES

=====

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 6173 - M. 142837 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0076, Partida No. 4203, Tomo No. III del Libro de Registro de Titulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Titulo que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

KARLA SABRINA REYNA MORA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

POR TANTO:

Le extiende el Titulo de Licenciada en Psicología, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte

días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Juan Roberto Zarruk Abdalah, M.A.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Febrero de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6164 - M. 502832 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0499, Partida No. 5048, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

NELSON JOSE GAVARRETE GAITAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, veinticinco de mayo de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6163 - M. 502815 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0494, Partida No. 5039, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARVIN JOSE CASTILLO RAYO, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, dieciocho de Mayo de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6167 - M. 502828 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 801, Página 401, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Agraria»

POR CUANTO:

DENIS EUSTAQUIO CRUZ MALTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Gerardo Murillo M.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente contejado.- Managua, doce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 6177 - M. 0148825 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 009, Tomo III del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

PORTANTO:

MARIA JOSE OCHOA CANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 27 días del mes de Julio de 1998.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme. Managua, nueve de Septiembre de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 6160 - M. 07030679 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 518, Página 259, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

PORTANTO:

MARCELA REGINA SANCHEZ JEREDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General,

Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6175 - M. 469587 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de DOCTOR EN MEDICINA, presentada por HORACIO ALFREDO MORENO, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Estatal de Medicina, Lviu, Ucrania, el 21 de Junio de 1996, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número nueve, del veinticuatro de Abril de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA de HORACIO ALFREDO MORENO, habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA de HORACIO ALFREDO MORENO, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 7, Folios 8, 9, Tomo II. Managua, 30 de Noviembre de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 6178 - M. 504851 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de TECNICA

EN OFTALMOLOGIA, presentada por OFMARA GARCIA FLORES, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Politécnico de la Salud «Juan Manuel Páez», Santiago, Cuba, el 18 de Junio de 1994, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del tres de Junio de 1999, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **TECNICA EN OFTALMOLOGIA** de OFMARA GARCIA FLORES, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **TECNICA EN OFTALMOLOGIA** de OFMARA GARCIA FLORES, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 70, Folios 85, 86, 87, Tomo II. Managua, 15 de Junio de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 6179 - M. 504857 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **TECNICA EN OFTALMOLOGIA**, presentada por KARLA PATRICIA RIVERA CASTELLON, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Politécnico de la Salud «Octavio de la Concepción de la Pedraja», Camagüey, Cuba, el 3 de Julio de 1992, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del tres de Junio de 1999,

el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **TECNICA EN OFTALMOLOGIA** de KARLA PATRICIA RIVERA CASTELLON, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **TECNICA EN OFTALMOLOGIA** de KARLA PATRICIA RIVERA CASTELLON y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 78, Folios 96, 97, Tomo II. Managua, 17 de Junio de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMOAPA

Reg. No. 6132 - M. 142821 - Valor C\$ 300.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAMOAPA

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario del Concejo Municipal de Camoapa, Departamento de Boaco, señor **MARVIN JOSE SOMOZA FLORES**. **CERTIFICA:** Que en los Folios: 336, 337, 338 y 339 del Libro de Actas y Acuerdos del año de mil novecientos noventa y nueve; y que por la Ley custodia, se encuentra el Acta Número Nueve, Sesión Extraordinaria, íntegra y literalmente dice:

ACTA No. 9

En la ciudad de Camoapa, en el local de la Alcaldía Municipal, se dá inicio a la sesión a las diez de la mañana del día doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, con todos sus miembros José Luis Díaz Marengo (Alcalde Municipal); Rosario Soto Flores (Concejal); Mariano Tablada Quintana (Concejal); Lorenzo Urbina Meza (Concejal); José Andrés Guevara Arróliga (Concejal); Ramón Mendoza Urbina (Concejal); Petrona Marengo Marengo (Concejal); Rufino García Marín (Concejal); Mery Cruz Masís (Concejal).- En sesión extraordinaria No. 9 y primer convocatoria con la presencia del Secretario del Concejo Municipal Señor MARVIN JOSE SOMOZA FLORES, y previos requisitos de Ley. El Secretario comprueba el quórum de Ley y se declara constituida la Asamblea con todos sus miembros presentes. A constinuación expone el Secretario los puntos de Agenda:

1.- Himno Nacional

2.- Aprobación del Acta anterior.

3.- Resolver puntos de Declaratoria de Utilidad Pública a petición de los señores:

1.- Carlos Ramírez Acuña, 2.- Guadalupe García Suárez, 3.- Nicolás López Hernández, 4.- Demetrio Miranda Miranda, 5.- Pablo Sánchez Zúñiga, 6.- Isidro Hernández Suazo, 7.- Joaquín Sandoval Medrano, 8.- Enrique Sequeira Sánchez, 9.- Pedro Salazar Flores, 10.- Antonio Flores Murillo, 11. Felipe Flores Solano, 12.- José Antonio Mejía Brenes, 13.- Marvin Genaro Jarquín, 14.- Pablo Campos Valverde, 15.- Emigdio Morales, 16.- Jesús Marcial López López, 17.- Juan Ríos Rivas, 18.- Genaro Jarquín Ojeda, 19.- Amadeo Díaz Martínez, 20.- Luis Martínez Alvarado, 21.- Jorge Martínez Alvarado, 22.- Patricia Alonso López, 23.- Iván Borge Martínez, 24. Juan Pérez Valdivia, 25.- Abraham Obregón Obregón, 26.- Ronaldo Murillo Sánchez, 27.- Catalino Hernández López, 28.- Silvio Romero Reyes, 29.- José Cubas Leiva, 30.- Rafael Miranda Miranda, 31.- Karen Bonilla Marengo, 32.- Antonio Romero Espinoza, 33.- Marvin Borge López, 34.- Leonidas Hernández Obando, 35.- Carlos Ojeda Trujillo.

Al punto DOS, no habiendo objetado los miembros de este Concejo el Acta anterior se declara aprobada.

Al punto TRES, discusión del pedimento de Utilidad Pública, la Concejal Rosario Soto Flores, expone: Que motivado por el pedimento de un número de ciudadanos carentes de tierras para construir sus pequeñas viviendas pide al Concejo Municipal de Camoapa, se declare de Utilidad Pública a petición de los pobladores ya mencionados en que todos han construidos sus humildes viviendas, pero carecen de título de dominio; el predio en mención está ubicado en la Banda Norte de esta ciudad de Camoapa en el Barrio José Dolores Estrada, salida a la carretera Boaco, con una extensión de CINCO MANZANAS (5 Mzs), con los linderos particulares si-

guientes: NORTE: Efrain Dávila; SUR: Manuel Jaime; ESTE: Miguel Angel Fajardo; y OESTE: Carretera a la salida a Boaco. Propiedad de la señora LUISA ADELIA OLIVAR DUARTE. Inscrita con No. 16,060, Asiento Primero, Folio 4, Tomo CLXXIII. Sección de Derechos Reales Registro Público de Boaco.

Después de escuchar la propuesta de la Concejal Rosario Soto Flores, el Concejo Municipal considera:

1.- Que dicho predio está ocupado por un buen número de personas indigentes, que existen además solicitud para nuevos asentamientos de personas sin viviendas, pedimento también de un número de personas adultas para ubicar el Centro de Educación de Adultos del Municipio (CEDA).

El Concejo Municipal de Camoapa, Declara de Utilidad Pública, el terreno en mención.

2.- Que es competencia de esta Alcaldía Municipal, proporcionar predios a personas de escasos recursos y conforme a la Ley 40, Ley de Municipio, del 28 de Junio de 1998 y en uso de las facultades, que le confiere el Arto. 4: del Decreto No. 229, Ley de Expropiación del 26 de Febrero de 1976; y el Arto. No. 7, Inciso 11 de la Ley 40, el Arto. 44 de la Constitución Política. El Concejo Municipal resuelve aprobar la expropiación de dicho predio ya descrito, el que se utilizará exclusivamente para personas desposeídas.

La Unidad Ejecutora, será la Alcaldía Municipal de Camoapa y se autoriza al señor Alcalde Municipal para realizar la Indemnización en base al valor catastral municipal aprobado; para el caso de expropiación y todo lo relacionado para la adquisición de derechos reales y demás derechos afectados por este Acuerdo Municipal, ante quien deberá comparecer la persona que se considere afectada en sus derechos dentro del término de quince días con el objeto de llegar a un advenimiento con la municipalidad de Camoapa. Certifíquese y publíquese esta Resolución en el Diario Oficial. La Gaceta, para fines de Ley.

Y habiendo votado unánimemente todos los miembros del Concejo Municipal firmando los señores: José Luis Díaz Marengo (Alcalde Municipal); Rosario Soto Flores (Concejal); Mariano Tablada Quintana (Concejal); Lorenzo Urbina Meza (Concejal); José Andrés Guevara Arróliga (Concejal); Ramón Mendoza Urbina (Concejal); Petrona Marengo Marengo (Concejal); Rufino García Marín (Concejal); Mery Cruz Masís (Concejal).

Se declara aprobada la presente Acta. en todas y cada una de sus partes y no habiendo más que tratar la leemos, ratificamos y firmamos, el Alcalde Municipal, declara cerrada la sesión a las dos y quince de la tarde del día doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Marvin José Somoza Flores, Secretario del Concejo Municipal, Camoapa.

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION 1902-99**CERTIFICACION**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 113 se encuentra la Resolución No.1902 que integra y literalmente dice: **RESOLUCION 1902-99** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez de la mañana, con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TAXIS RULETEROS LUZ Y ESPERANZA, R.L., (COOTRULYE,R.L.)**. Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las dos de la tarde del día veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Se inicia con 33 asociados, 25 Hombres, 8 Mujeres con un capital suscrito de C\$ 16,500.00 (Dieciseis mil quinientos córdobas) y pagado C\$16,500.00 (Dieciseis mil quinientos córdobas).Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24,25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27,30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otorguese la personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS RULETEROS LUZ Y ESPERANZA, R.L., (COOTRULYE, R.L.)** con la siguiente Junta Directiva: Wendy Esperanza Olivas Pérez, Presidente, Reynaldo Horacio Delgado Mendoza, Vice-Presidente Martha Damaris Zavala, Secretario, José Alejandro Reyes Mora, Tesorero; Julia Lorena López Cárcamo, Vocal. Certifíquese la presente Resolución Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- f. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los un días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativa. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION 1890-90
CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica que en el Tomo III, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 111 se encuentra la Resolución No.1890. que integra y literalmente dice: **RESOLUCION 1890-90** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas, Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana, con fecha veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS XILONEM, R.L.** Constituida en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día diecinueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Se inicia con 32 asociados, 17 Hombres, 15 Mujeres con un capital suscrito de C\$ 19.200.00 (Diecinueve mil docientos córdobas) y pagado C\$3.840.00 (Tres mil ochocientos córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2.20 inciso d) 24,25, y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27,30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS XILONEM, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Ramón Román Gutiérrez, Presidente, Alex Amoreti Villavicencio, Vice Presidente; Francisco Alberto Montano, Secretario, Antonio Aburto Quezada, Tesorero; Rafael Gutiérrez Román, Vocal. Certifíquese la presente Resolución. Razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- f. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de cooperativas del Ministerio del Trabajo.- Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION 377-91
CERTIFICACION

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica Resolución No. 377-91. Ministerio del Trabajo Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua 29 de Mayo de mil novecientos noventa y uno. Las doce meridiano minutos con fecha 20 de Marzo de mil novecientos noventa y uno. Presentó solicitud de Inscripción, presentó solicitud de inscripción la **COO-**

PERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION OSCAR CASCO QUEZADA, R.L., Constituida en la localidad de Mercedes Municipio de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, a las diez de la Mañana, del día 26 de Enero de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con 28 asociados, con un capital de.C\$ 269,280,00 (Dos cientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente,por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION OSCAR CASCO QUEZADA** , cuyo representante Legal será el señor Reynaldo Matute González, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- (f) Sergio Escoto S. Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y uno. Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas DIGECOOP - MITRAB.

RESOLUCION 743-91

CERTIFICACION

Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, Certifica que en el Tomo III, Folio 94 se encuentra la Resolución No. 743-91, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 743-91 Ministerio del trabajo. Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, Managua 29 de Octubre de mil novecientos noventa y uno.las doce meridiano minutos con fecha 20 de Marzo de mil novecientos noventa y uno. Presentó solicitud de Inscripción, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SILVIO MAYORGA, R.L.**, Constituida en la localidad de el Homo Jurisdicción de San Ramón,Departamento de Matagalpa, a las diez de la Mañana,del día 20 de Julio de mil novecientos noventa y uno. Se inicia con 19 asociados, y con un capital suscrito y pagado de quinientos setenta cordobas , Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente,por lo que fundado en de la Ley de Cooperativas, Agropecuarias Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otorguese la personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION SILVIO MAYORGA. R.L.**, cuyo representante legal será el se-

ñor Nicolás Díaz Hernández . Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.- (f) .Ing. Oscar Berrios Gutierrez, Director Oficial de Cooperativas Ministerio del Trabajo .- Es conforme con su original el que debidamente fue cotejado.en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas. Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas. Ministerio del Trabajo.

RESOLUCION 1770

CERTIFICACION

Doctor Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Certifica: Que en el Tomo IV, del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 107, se encuentra la resolución No. 1770, que integra y literalmente dice: 1770-90. Ministerio del Trabajo, Registro Nacional Ministerio del Trabajo. Registro Nacional de **COOPERATIVAS AGROPECUARIAS, Y AGROINDUSTRIALES**, Managua veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y tres, a las nueve y cinco minutos de la mañana, con fecha cuatro de de Agosto de mil novecientos noventa y dos. Presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Róger Siles R.L., constituida en la localidad de San Marcos municipio de Muy Muy. Departamento de Matagalpa a las ocho de la mañana, del día veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y dos. Se inicia con 20 asociados con un capital suscrito de C\$ 1.000, y pagado de CS 1.000./ córdobas. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativa, Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No.84) **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ROGER SILES. R.L.**, cuyo representante legal será el señor Francisco Matamoros Soza, Presidente, de la Cooperativa. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- f. Aida Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Ministerio del Trabajo .- Es conforme con su original el que fue debidamente cotejado.en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Fanor Téllez Solís, Director General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1999**

Reg. No. 6946 - M. 37826- Valor 150.00

El Banco Central de Nicaragua, hace del conocimiento público el Estado de Situación y Estado de Resultados, correspondiente al mes de Junio de 1999.

ESTADO A

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1999

ACTIVOS		PASIVOS	
I. ACTIVOS CON NO RESIDENTES	CS 8,438,247,539.00	I. PASIVOS CON NO RESIDENTES	CS 28,065,089,248.63
ACTIVOS DE RESERVA	6,367,636,215.07	PASIVOS DE RESERVA	3,985,963,237.91
PARTICIPACION EN ORGANISMOS INTLS	2,056,332,440.04	PASIVOS EXTERNO A MEDIANO Y LARGO PLAZO	13,707,010,401.84
OTROS ACTIVOS CON NO RESIDENTES	<u>14,278,883.89</u>	OBLIGACIONES ORGANISMOS INTLS	2,248,824,728.79
		OTROS PASIVOS CON NO RESIDENTES	<u>8,123,290,880.09</u>
II. ACTIVOS CON RESIDENTES	26,867,889,830.83	II. PASIVOS CON RESIDENTES	8,658,879,655.02
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	23,367,130,045.43	PASIVOS MONETARIOS	3,887,864,893.05
CREDITOS A RESIDENTES	2,312,903,710.29	PASIVOS CUASIMONETARIOS	1,963,772,302.51
ACTIVOS FIJOS	128,791,361.63	OBLIGAC. EN TITULOS Y VALORES EMITIDOS	2,304,495,940.95
OTROS ACTIVOS CON RESIDENTES	<u>1,059,064,713.48</u>	DEPOSITO BAJO DISPOSICIONES ESPECIALES	233,675,618.26
		FONDOS Y CREDITOS DEL GOBIERNO CENTRAL	110,597,409.95
		OTROS PASIVOS CON RESIDENTES	<u>158,473,490.30</u>
		TOTAL PASIVOS	36,723,968,903.65
		III. CAPITAL Y RESERVA	(877,799,563.77)
		CAPITAL	10,571,428.58
		APORTE FMI	262,075,273.21
		REVALUACION DE LA RESERVA MONETARIA	<u>(1,150,446,265.56)</u>
		III. CAPITAL Y RESERVA	(540,031,970.05)
TOTAL ACTIVOS	CS <u>35,306,137,369.83</u>	UTILIDAD (PERDIDA) DEL PERIODO	<u>(540,031,970.05)</u>
		TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	CS <u>35,306,137,369.83</u>
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	20,876,488,101.98	CUENTAS PATRIMONIALES Y TERCEROS	22,912,582,752.62
CUENTAS POR CONTRA ESPECIALES	120,587,895.75	CUENTAS CONTINGENTES ESPECIALES	120,587,895.76
CUENTAS POR CONTRA DEUDORAS	<u>23,016,651,387.06</u>	CUENTAS POR CONTRA ACREEDORAS	<u>20,980,556,736.41</u>
	CS <u>44,013,727,384.79</u>		CS <u>44,013,727,384.79</u>

ESTADO DE RESULTADOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1999

	ESTADO B
I. INGRESOS FINANCIEROS	CS156,054,068.98
<u>Intereses y Descuentos Devengados</u>	<u>156,054,068.98</u>
II. EGRESOS FINANCIEROS	534,393,287.85
<u>Gastos Financieros</u>	<u>534,393,287.85</u>
UTILIDAD (PERDIDA) FINANCIERA	(378,339,218.87)
III. INGRESOS DE OPERACION	7,705,071.88
<u>Ingresos de Operación</u>	<u>7,705,071.88</u>
IV. EGRESOS DE OPERACION	157,301,063.75
<u>Gastos de Operaciones</u>	<u>157,301,063.75</u>
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION	(149,595,991.87)
<u>Otros Ingresos</u>	<u>271,343,529.05</u>
<u>Otros Egresos</u>	<u>283,440,288.36</u>
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL PERIODO	CS (540,031,970.05)

SECCION JUDICIAL

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Reg. No. 6959 - M. 142265 - Valor C\$ 30.00

DANILO RICARDO HERNANDEZ VALDIVIA, solicita ser declarado único y universal heredero en unión de su hermana **SILVIA RUTH HERNANDEZ VALDIVIA**, de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su hermana la señora **María Argentina Hernández Valdivia**.- Opónganse.- Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Socorro García I., Sria.

Reg. No. 6962 - M. 15102 - Valor C\$ 45.00

Señora **NELLY DEL SOCORRO NUÑEZ AVILES**, solicita sea declarada como única y universal heredera de los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su difunto padre señor **Emiliano**

Alfredo Nuñez Báez.- Interesados oponerse en el término legal.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua.- Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. María de los Angeles Mendoza Espinoza, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Josefina González, Sria. de Actuaciones.

Reg. No. 7012 - M. 546830 - Valor C\$ 60.00

La señora **ROSARIO CRUZ VILLAGRA**, en lo que respecta a la cuarta conyugal y en representación de sus menores hijos **HECTOR LUIS** y **JENIFFER DEL ROSARIO** y los jóvenes **JHALMAR DEL ROSARIO** y **JHADER ADRIAN**, todos **JIMENEZ CRUZ**, solicitan ser declarado herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su esposo y padre respectivamente señor Héctor Jiménez Mejía.- Interesados a oponerse en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Sexto Distrito Civil de Managua, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- (f) Dra. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Distrito Civil de Managua.- Ante mí: Josefina Rosales Sevilla, Secretaria Judicial.

Reg. No. 7013 - M. 560506 - Valor C\$ 30.00

WALTER ANDRES ROCHA LUGO, solicita declarese heredero difunta madre **Mercedes Leonor Lugo Quiroz**, bienes, derechos, acciones.- Oponerse.- Juzgado Civil Distrito.- Granada, nueve Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada.

Reg. No. 7026 - M. 1816073 - Valor C\$ 30.00

CHESTER JOSE JESUS ZELAYA GOODMAN, representado por su Apoderado General Judicial Dr. Gustavo Adolfo Gutiérrez Chamorro, solicita decláresele heredero difunta tía materna **Dora Goodman Arana**, bienes, derechos y acciones.- Oponerse.- Juzgado Civil Distrito.- Granada, dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz, Sria.

Reg. No. 7030 - M. 153160 - Valor C\$ 30.00

SILVIA ELENA VERA RAMIREZ MAYORGA, solicita decláresele heredera de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señor padre **Máximo Sixto Fernando Ramírez Oconor**.- Opónganse.- Juzgado Primero Civil de Distrito.- León, diez de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

Reg. No. 7058 - M. 153165 - Valor C\$ 45.00

Los señores **JOSE MANUEL** y **MANUEL SALVADOR**, ambos de apellidos **LOPEZ BERMUDEZ**, solicitan ser declarados herederos de todos los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su tío señor **Orlando López Padilla**.- Interesados oponerse en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Sexto Distrito Civil de Managua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Enmendado: Tío-vale.- (f) Dra. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Distrito Civil de Managua.

Reg. No. 7096 - M - 153118 - Valor C\$ 30.00

JAIRO MARTIN REYES PICHARDO, solicita declarar heredera a las señoras: **MARIA DIONISIA PICHARDO RIZO** y a **SELFIDA ANTONIA PICHARDO RIZO** de los bienes, derechos, acciones que al fallecer dejara su abuelo el señor **PANFILO PICHARDO** y al solicitante **JAIRO MARTIN REYES PICHARDO** como cesionario de esos derechos hereditarios. Opónganse. Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Socorro García, Sria.

Reg. No. 7109 - M - 690091 - Valor C\$ 30.00

Yo **HILDA ARGUELLO LEIVA**, solicita se le declare en carácter de cesionaria de los derechos hereditarios de la señora **Bernabela Gudiel Vivas** o **Rosa Rivas**, en la sucesión intestada de su hermana **Matilde Gudiel Vivas**, conocida como **Matilde Vivas Gudiel**, heredera de todos los bienes derechos y acciones, única y universal heredera, todo sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho. Opóngase término legal. Juigalpa, diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Maritza Suárez Martínez, Secretaria.

Reg. 7110 - M - 690101 - Valor C\$ 30.00

DAYSI MORALES DIAZ VIUDA DE AMADOR, solicita se le declare heredera en su calidad cesionaria derechos hereditarios de sus hijos **MARCELINO, RAUL, GUSTAVO, ROSA ARGENTINA** Y **SANDRA DEL SOCORRO**, todos apellidos **AMADOR MORALES**, sucesión intestada de su marido **MARCELINO AMADOR ARAGON**, y en su calidad cónyuge sobreviviente. Opónganse. Término Legal. Señaló bienes. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. S. Carolina Castro S., Sria. Juzgado de Distrito Civil de Juigalpa.

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado **JOSE RAFAEL MAYORGA QUINTERO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **DAÑOS Y OTROS**, en perjuicio de **EL ESTADO DE NICARAGUA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. Libertad. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **WILLIAM ALEJANDRO MEDINA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **DAÑOS Y OTROS**, en perjuicio de **EL ESTADO DE NICARAGUA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. Libertad. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **DIMAS GOMEZ GARCIA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de _____, en perjuicio de **MARIA ANTONIA GONZALEZ HERNANDEZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. ILH. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **FLOR DE MARIA PEREZ SUAREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue

en su contra por ser el supuesto autor del delito de **LESIONES Y AMENAZAS**, en perjuicio de **CLAUDIA RAFAELA SILVA GARCIA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JOSE INES ALTAMIRANO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **MARIA VICTORIA ULLOA RUIZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. Libertad. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **RONALD DE JESUS LEIVA LEIVA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio de **JACQUELINE DEL SOCORRO VARGAS RUGAMA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. E. Rivas I. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **ANA MARIA ROQUE**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **BLANCA ISABEL BARQUERO**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de

denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. Jairo. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **MARIA ESTER SOLANO**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de _____, en perjuicio de **MARVIN DE LOS ANGELES ALFARO CABRERA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. ILH. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado **JUAN CARLOS CERRATO ZUNIGA**, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en causa que se sigue en su contra por ser el supuesto autor del delito de **DAÑOS Y OTROS**, en perjuicio de **EL ESTADO DE NICARAGUA**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nómbrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte. Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. (f) Dra. Julia Mayorga Solórzano. Sria. Libertad. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATAS

En Gacetas No. 109, 111 y 113 del 12, 16 y 18 - Junio - 98, aparece publicado el Reg. 2398, Marca de Fábrica. Donde se lee: **BRASIL CHANNEL**; deberá leerse: **BRAZIL CHANNEL**.

En Gacetas No. 91, 93 y 95 del 19, 21 y 25 de Mayo-98, aparece publicado el Reg. No. 2190, Marca de Fábrica. Donde se lee: **Viniprex**; deberá leerse: **Vlprinex**.